



Universidad del Sureste
Escuela de Medicina Humana

SEMESTRE:

3º A

MATERIA:

BIOETICA Y NORMATIVIDAD

TRABAJO:

LEY GENERAL DE LA SALUD

DOCENTE:

DRA. LARA MARTINEZ KIKEY

ALUMNO (A):

YANETH ORTIZ ALFARO

COMITAN DE DOMINGUEZ, CHIAPAS, 12 DE JUNIO DEL 2020.

LEY GENERAL DE LA SALUD

La salud es un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades, la salud es de suma importancia para el ser humano, ya que es necesario mantener un buen estado de salud para la supervivencia de la especie humana por eso es importante mantener una muy buena calidad de vida. Pero como seres humanos, sabemos que la salud es solo estar en buen estado, pero en ocasiones se desconoce información acerca de ella y si existe alguna ley quien la ampare, así como también que puede ofrecer las instituciones para presentar servicios de salud, es importante conocer que el personal de salud no solo está integrado por los médicos sino también por los auxiliares.

En México existen programas de salud, y son creados con el objetivo del bienestar y buen estado de salud de los individuos, por lo tanto, buscan prevenir y promocionar la salud. Estarán caracterizados por los diversos programas de salud como, por ejemplo, programa de la atención del niño, el control de embarazo, de inmunización y entre otro, además de programas se harán pláticas de salud, campañas y diversas actividades, esto se realizará con el objetivo de mejorar la calidad de salud en la población mexicana.

Sin embargo, existen determinantes causas para que no se lleve a cabo una buena atención de salud por parte del personal de salud (medico/enfermera) y lo que ocasiona que haya una mala experiencia para el usuario, de acuerdo a esto, es importante que tanto como el personal de salud y los pacientes (usuarios) conozcan y tengan el conocimiento sobre las acciones que se pueden realizar, con el objetivo de una buena atención de salud, es importante de que tanto el paciente sepa que debe recibir una buena atención de salud por parte del prestador de servicios, ya que el medico tiene la obligación de prestar sus servicios ante cualquier circunstancia y no debe negarse ya que si se niega incurrirá a una negligencia médica.

El Sistema Nacional de Salud en México, en su funcionamiento presenta segmentación y fragmentación. Coexisten distintos aseguradores que actúan de manera independiente y desarticulada y el acceso a uno u otro está en función de la inserción laboral y la capacidad de pago de las familias. Por lo tanto, los servicios de salud son un conjunto de acciones realizadas para beneficio de la población, y tiene como objetivo, proteger, restaurar y promover la salud de la población.

Los servicios se organizan en tres niveles de atención que no logran articularse por completo y presentan dificultades en los mecanismos de referencia y contrarreferencia. En el primer nivel se realizan acciones de promoción de la salud, prevención de enfermedades y atención ambulatoria a la morbilidad más frecuente brindada por médicos generales y personal de enfermería, este nivel es el que se encuentra en las comunidades rurales. El segundo nivel de atención brinda las especialidades básicas en hospitales generales o de especialidad y cuenta con servicios de apoyo diagnóstico de imagenología y laboratorio. La atención que se brinda en el tercer nivel es especializada, de mayor complejidad y aunada a actividades de investigación clínica y básica y en este grupo se encuentran los Institutos Nacionales de Salud (OPS, México).

IMPORTANCIA DE LA LEY GENERAL DE LA SALUD

Ley general de salud fue publicada el 7 de febrero de 1984 por el Diario Oficial de la Federación, la cual fue creada durante el gobierno de Miguel de la Madrid Hurtado. Esta ley reglamenta el derecho a la protección de la salud que tiene toda persona, el cual se encuentra descrito en el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sin embargo, también establece las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, por lo tanto, se debe aplicar en toda la República y sus disposiciones son de orden público e interés social.

Es importante la observancia pública y obligatoria en toda la república mexicana y por lo tanto en las unidades de salud, ya sean casas de salud, centros de salud, consultorios, los hospitales de todos los niveles ya sea público o privado, el cual dichas disposiciones deberán de ser de orden público y de interés social y por lo tanto deben presentarse los servicios de salud de manera adecuada y precisa, ya que toda persona tiene derecho a la protección de la salud con la finalidad del bienestar físico y mental de la persona, prolongación y el mejoramiento de la calidad de la vida y a la protección.

Esta ley en términos a materia de salubridad general, hace referencia en la organización, control y vigilancia de la prestación de servicios y de establecimientos de salud, hace énfasis en la atención médica, preferentemente en beneficio de grupos vulnerables, la atención médica deberá prestarse a la atención materno – infantil, salud visual, auditiva y mental, la planificación familiar, promoción, prevención, control y educación para la salud.

De acuerdo al sistema nacional de salud (título segundo) en su artículo 5º. este sistema tiene por objeto dar cumplimiento al derecho a la protección de la salud. En el artículo 6º hace referencia los objetivos del sistema nacional de salud el cual son: Proporcionar servicios de salud a toda la población y mejorar la calidad, contribuir al desarrollo demográfico, colaborar al bienestar social de la población mediante servicios de asistencia social, dar impulso al desarrollo de la familia y de la comunidad, apoyar el mejoramiento de las condiciones sanitarias del medio ambiente y promover un sistema de fomento sanitario que coadyuve al desarrollo de productos y servicios que no sean nocivos para la salud.

En su artículo 10º hace mención en que la secretaría de Salud promoverá la participación, en el Sistema Nacional de Salud, de los prestadores de servicios de salud de los sectores público, social y privado, así como de sus trabajadores y de los usuarios de los mismos, en los términos de las disposiciones que al efecto se expidan.

Prestación de los Servicios de Salud (título tercero) en el artículo 23º menciona en que aquellas acciones realizadas en beneficio del individuo y de la sociedad en general, dirigidas a proteger, promover y restaurar la salud de la persona y de la colectividad. La atención médica la define el artículo 32 como el conjunto de servicios que se proporcionan al individuo, con el fin de proteger, promover y restaurar su salud, las actividades de atención médica son preventivas, curativas y de rehabilitación, esto de acuerdo al artículo 33º.

Recursos Humanos para los Servicios de Salud (título cuarto) en el artículo 83, hace referencia en quienes ejerzan las actividades profesionales, técnicas y auxiliares y las especialidades,

deberán poner a la vista del público el Título, diploma o certificado y en el caso del médico deberá poner su cédula profesional. Esta ley hace énfasis en los pasantes de las profesiones para la salud, deberán prestar el servicio social en los términos de las disposiciones legales aplicables en materia educativa y las de esta ley el cual esta descrito en el artículo 84°, por lo tanto, el artículo 87 menciona en que la prestación del servicio social de los pasantes, se llevará a cabo en las unidades aplicativas del primer nivel de atención, especialmente en áreas de menor desarrollo económico y social.

Investigación para la Salud (título quinto) comprende el desarrollo de acciones que contribuyan al conocimiento de los procesos biológicos y psicológicos en los seres humanos (Art. 96). información para la Salud (Art. 104), nos dice que se producirán y procesarán la información necesaria para el proceso de planeación, programación, presupuestación y control del Sistema Nacional de Salud. Promoción de la Salud, el artículo 110, menciona en que la promoción de la salud tiene por objeto crear, conservar y mejorar las condiciones de salud para toda la población y propiciar en el individuo las actitudes, valores y conductas adecuadas para motivar su participación en beneficio de la salud individual y colectiva.

En la prevención y control de enfermedades y accidentes, en su artículo 137, hace énfasis en las personas que ejerzan la medicina o que realicen actividades afines, están obligadas a dar aviso a las autoridades sanitarias de los casos de enfermedades transmisibles, posteriormente a su diagnóstico o sospecha diagnóstica. En la asistencia social, prevención de invalidez y rehabilitación de inválidos, el artículo 167° la define conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social el cual impidan al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Las Acciones extraordinaria en materia de salubridad general, en su artículo 181, nos dice que, en caso de epidemia de carácter grave, peligro de invasión de enfermedades transmisibles, situaciones de emergencia o catástrofe que afecten al país, la Secretaría de Salud dictará inmediatamente las medidas indispensables para prevenir y combatir los daños a la salud, a reserva de que tales medidas sean después sancionadas por el Presidente de la República. Programas Contra las Adicciones en el artículo 184° nos dice que estos programas que tendrá por objeto promover y apoyar las acciones de los sectores público, social y privado tendientes a la prevención y combate de los problemas de salud pública.

Medidas de Seguridad, Sanciones y Delitos, el artículo 404, se realizará como medidas preventivas, el aislamiento, la cuarentena. la observación personal y la vacunación de personas. Nos menciona sobre las sanciones administrativas, el cual serán a consecuencia de irresponsabilidad médica, ya sea por violaciones a los preceptos de la ley, sus reglamentos y demás disposiciones que emanen de ella, serán sancionadas administrativamente por las autoridades sanitarias, sin perjuicio de las penas que correspondan cuando sean constitutivas de delitos.

Artículo 417, podrán ser amonestación con apercibimiento, multa, clausura temporal o definitiva, que podrá ser parcial o total o arresto hasta por 36 horas. Y el artículo 462, impone de 6-17 años de prisión y multa por el equivalente de 8017 días de salario mínimo, el artículo 469 dice que el

personal de salud que niegue sus servicios a una persona, poniendo en peligro su vida, se le impondrá de 6 meses a 5 años de prisión y multa de 5 a 125 días de salario mínimo general.

En conclusión, debemos tener en mente en que la ley general de salud es la que rige en México el derecho a la protección de salud el cual toda persona tiene y también de que establece las bases y modalidad para el acceso a los servicios sanitarios, si bien en su artículo 32, hace referencia en que la atención medica es el conjunto de servicios el cual el sector de salud debe proporcionar a los usuarios con el fin de proteger, promover y restaurar la salud de dicha persona, de tal manera que el artículo 51 enmarca que los usuarios tienen el derecho a obtener las prestaciones de salud oportuna y de calidad idónea así poder recibir una atención medica de manera profesional y ético, con un trato respetuoso.

De tal manera que esta ley se complementa con su reglamento en materia de prestaciones de servicios de atención médica, el cual está plasmado en el artículo 9° lo cual nos dice en que la atención medica se deberá llevarse mediante un efecto de conformidad en relación con los principios científicos y éticos el cual oriente durante la práctica médica.

Como se ha mencionado anteriormente, el objetivo de esta ley es la protección de la salud de todos los individuos de la república mexicana, ya que toda persona tiene derecho a la salud, de tal manera, que toda persona es digna de recibir los servicios de salud, así también es necesario que tanto el personal de salud y los usuarios (pacientes) deben conocer acerca de esta ley, ya que es de suma importancia conocer los derechos que se tiene sobre la salud.

Principalmente esta ley, rige al personal de salud, desde los médicos, enfermeras y el personal auxiliar, hace énfasis en las obligaciones de que se tiene, y lo que está obligado a realizar el personal de salud, con el objetivo de una mejor calidad de salud en la población. De tal manera que el trabajador de salud está obligado a realizar actividades de prevención, control y promoción de la salud para así poder brindar a la población una mejor educación acerca de la salud, realizando actividades como son las pláticas, talleres e inmunización, para poder prevenir enfermedades, en si los trabajadores de la salud están obligados al cumplimiento de acuerdo a su profesión.

Entonces, así como todos tenemos derechos a la protección de la salud es necesario conocer cada una de nuestras obligaciones y derechos, para poder saber qué hacer en caso de que no se estén cumpliendo de la manera más adecuada. Es decir que se estén violando nuestros derechos o que no se esté recibiendo una buena atención médica.

En la práctica médica, no se aceptan los errores ya que, el medico esta para prestar sus servicios y tiene como finalidad salvar la vida de los pacientes, de tal manera que el medico siempre debe de ser ético y profesional, y debe guiarse de acuerdo a las leyes, códigos y normas las cual rigen la profesión médica, el medico no debe negarse en la atención de algún usuario, ya que estará incurriendo a negligencia médica y eso está sancionado de acuerdo a su artículo 417, 462 y 469. En si es de suma importancia conocer de manera clara y precisa cada uno de estos articulo ya que esta ley es una de las principales el cual estar presente durante la práctica médica, y se debe de llevar a cabo para no caer en irresponsabilidad profesional médica.

FUENTES DE INFORMACIÓN

Secretaría de Salud, Diario Oficial de la Federación. Ley General de Salud, Secretaría de Salud, 14 de junio de 1992. Recuperado de http://www.salud.gob.mx/cnts/pdfs/LEY_GENERAL_DE_SALUD.pdf

OPS, (S.F). Sistemas y servicios de salud. Recuperado de https://www.paho.org/mex/index.php?option=com_content&view=article&id=354:sistemas-servicios-salud&Itemid=387#:~:text=Los%20aseguradores%20principales%20son%20el,Armadas%20Secretar%C3%ADa%20de%20Marina%20y

O. Rivero Serrano (2013). Tratado de bioética Medica. Editorial Trillas. México.